

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 24/04/2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas de idiomas de régimen especial en escuelas oficiales de idiomas y centros de educación de personas adultas de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha a partir del curso 2018/2019. [2018/5309]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dedica el capítulo VII del Título I a las enseñanzas de idiomas.

El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel Básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto, determina en su disposición final primera, calendario de implantación, que con carácter general, las enseñanzas de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 reguladas por este Real Decreto se implantarán en el año académico 2018/2019. Además, establece que las administraciones educativas podrán, en el ámbito de sus competencias, iniciar la implantación de las enseñanzas de los mencionados niveles, así como de las correspondientes al nivel Básico, en el año académico 2017/2018.

En consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, la Orden 52/2018, de 4 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece la organización de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en los niveles Básico, Intermedio y Avanzado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Es por esto necesario establecer una nueva autorización de enseñanzas de idiomas de régimen especial con la finalidad de adecuar la nueva normativa, tanto de ámbito estatal como autonómico, a la oferta real de enseñanzas de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de educación de personas adultas de Castilla-La Mancha a partir del curso 2018/2019.

Por ello, y en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Autorizar la implantación, a partir del curso 2018/2019, de la nueva organización de enseñanzas de idiomas de régimen especial, en base a lo establecido en la Orden 52/2018, de 4 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la organización de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en los niveles Básico, Intermedio y Avanzado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2018/2019, de las enseñanzas de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 de los idiomas alemán, francés e inglés en las Escuelas Oficiales de Idiomas que a continuación se relacionan: EOI "Albacete" (Albacete), con código de centro 02004094; EOI "María Moliner" (Almansa), con código de centro 02004343; EOI "Conde de Floridablanca" (Hellín), con código de centro 02004355; EOI "Menéndez Pelayo" (Villarrobledo), con código de centro 02004471; EOI "Prado de Alarcos" (Ciudad Real), con código de centro 13004134; EOI "La Equidad" (Alcázar de San Juan), con código de centro 13004705; EOI "Pozo Norte" (Puertollano), con código de centro 13004596; EOI "Mar de Viñas" (Tomelloso), con código de centro 13004742; EOI "Ciudad de Valdepeñas" (Valdepeñas), con código de centro 13004845; EOI "Sebastián de Covarrubias" (Cuenca), con código de centro 16003682; EOI "Guadalajara" (Guadalajara), con código de centro 19003191; EOI "Raimundo de Toledo" (Toledo), con código de centro 45005483; EOI "Talavera de la Reina" (Talavera de la Reina), con código de centro 45005537.

Tercero. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2018/2019, de las enseñanzas de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 de italiano en las Escuelas Oficiales de Idiomas que a continuación se relacionan: EOI "Albacete" (Albacete), con código de centro 02004094; EOI "Prado de Alarcos" (Ciudad Real), con código de centro 13004134; EOI "La Equidad" (Alcázar de San Juan), con código de centro 13004705; EOI "Pozo Norte" (Puertollano), con código de centro 13004596; EOI "Mar de Viñas" (Tomelloso), con código de centro 13004742; EOI "Sebastián de Covarrubias" (Cuenca), con código de centro 16003682; EOI "Guadalajara" (Guadalajara), con código de centro 19003191; EOI "Raimundo de Toledo" (Toledo), con código de centro 45005483; EOI "Talavera de la Reina" (Talavera de la Reina), con código de centro 45005537.

Cuarto. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2018/2019, de las siguientes enseñanzas en las siguientes Extensiones de Escuelas Oficiales de Idiomas:

1. Nivel Intermedio B1 y nivel Intermedio B2, idioma inglés, en la Extensión de Escuela Oficial de Idiomas de La Roda (Albacete), con código de centro 02010185, dependiente de la Escuela Oficial de Idiomas de Albacete, con código de centro 02004094.
2. Nivel Básico A2 y nivel Intermedio B1, idioma inglés, en la Extensión de Escuela Oficial de Idiomas de Caudete (Albacete), con código de centro 02010197, dependiente de la Escuela Oficial de Idiomas "María Moliner" de Almansa (Albacete), con código de centro 02004343.
3. Nivel Básico A2, nivel Intermedio B1, nivel Intermedio B2 y nivel Avanzado C1, idioma inglés, en la Extensión de Escuela Oficial de Idiomas de Motilla del Palancar (Cuenca), con código de centro 16009994, dependiente de la Escuela Oficial de Idiomas "Sebastián de Covarrubias" de Cuenca, con código de centro 16003682.
4. Nivel Intermedio B1 y nivel Intermedio B2, idioma inglés, en la Extensión de Escuela Oficial de Idiomas de Sigüenza (Guadalajara), con código de centro 19009609, dependiente de la Escuela Oficial de Idiomas de Guadalajara, con código de centro 19003191.
5. Nivel Básico A2, nivel Intermedio B1, nivel Intermedio B2 y nivel Avanzado C1, idioma inglés, y nivel Básico A2, nivel Intermedio B1 y nivel Intermedio B2, idioma francés, en la Extensión de Escuela Oficial de Idiomas de Azuqueca de Henares (Guadalajara), con código de centro 19009725, dependiente de la Escuela Oficial de Idiomas Guadalajara, con código de centro 19003191.

Quinto. Autorizar la implantación, a partir del curso 2018/2019, de las enseñanzas oficiales de español para extranjeros, en los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 en las Escuelas Oficiales de Idiomas que a continuación se relacionan: EOI "Albacete" (Albacete), con código de centro 02004094; EOI "Prado de Alarcos" (Ciudad Real), con código de centro 13004134; EOI "Sebastián de Covarrubias" (Cuenca), con código de centro 16003682; EOI "Guadalajara" (Guadalajara), con código de centro 19003191 y EOI "Raimundo de Toledo" (Toledo), con código de centro 45005483.

Sexto. Autorizar la implantación, a partir del curso 2018/2019, de las enseñanzas oficiales de portugués, en los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1, en la Escuela Oficial de Idiomas "Talavera de la Reina" (Talavera de la Reina), con código de centro 45005537.

Séptimo. Autorizar la implantación, a partir del curso 2018/2019, de las enseñanzas del nivel Básico A2, idioma inglés, en los Centros y Aulas de educación de personas adultas que a continuación se relacionan: CEPA "La Manchuela", de Casas-Ibáñez (Albacete), con código de centro 02004781, CEPA "San Blas", de Manzanares (Ciudad Real), con código de centro 13004079, CEPA "Montes Norte", de Piedrabuena (Ciudad Real), con código de centro 13009582, CEPA "Miguel de Cervantes", de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), con código de centro 13005175, CEPA Miguel de Cervantes, de Daimiel (Ciudad Real), con código de centro 13004641, CEPA "Almadén", de Almadén (Ciudad Real), con código de centro 13004298, CEPA "Campos del Záncara", de San Clemente (Cuenca), con código de centro 16004340, CEPA "Altomira", de Tarancón (Cuenca), con código de centro 16003657, CEPA "Río Sorbe" de Guadalajara, con código de centro 19002858, Aula de Trillo-Cifuentes, con código de centro 19003796, Aula de Molina de Aragón, con código de centro 19003802, CEPA "Alcarria Baja", de Mondéjar (Guadalajara), con código de centro 19003701, CEPA "Teresa Enríquez", de Torrijos (Toledo), con código de centro 45005276, Aula de Fuensalida, con código de centro 45011719, Aula de la Puebla de Montalbán, con código de centro 45005941, CEPA "Pedro Gumiel", de Illescas (Toledo), con código de centro 45005914, CEPA "Luis Vives", de Quintanar de la Orden (Toledo) con código de centro 45005288, Aula de Villacañas, con código de centro 45010338, CEPA "Isilus", de Seseña (Toledo), con código de centro 45010399 y CEPA "Gutierre de Cárdenas", de Ocaña (Toledo) con código de centro 45005631.

Octavo. Se autoriza a la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional y a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa a dictar las instrucciones necesarias y a adoptar las medidas oportunas que exijan la modificación de las enseñanzas que se disponen en la presente Resolución.

Noveno. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 24 de abril de 2018

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DOLORES LÓPEZ SANZ